



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con contestación de la demanda y excepciones, allegadas dentro del término. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 12 de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, doce de octubre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 2926

Radicación 66682-40-03-002-2023-00534-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA:

RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Vs OLGA CECILIA MORALES TORRES

Como quiera que la ejecutada, OLGA CECILIA MORALES TORRES, presento dentro del término, escrito a través del cual propone excepciones de mérito; entonces, se procederá a dar traslado de tal medio exceptivo a la parte ejecutante.

En consecuencia, de las excepciones de mérito presentadas en término por el apoderado judicial de la demandada, se corre traslado a la parte demandante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida las prueba que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 443-1 del C. General del Proceso.

Finalmente se reconoce personería legal amplia y suficiente al dr. JAVIER GIOVANNY LÓPEZ HURATADO, identificado con C.C. 1.093.212.511, y T.P. 202.319 del C.S.J. para representar a la ejecutada señora OLGA CECILIA MORALES TORRES, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2820cf5e62fe8ac55987fa86d9c03d996601dc84be6949bc773e346ed8e937b2**

Documento generado en 12/10/2023 10:33:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>